



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID) EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024. EXPTE. 05/24.

En El Álamo, siendo las 10,30 h. del día **26 de JUNIO de 2024**, en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes Concejales integrantes del **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

CONCEJALES PRESENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. ANGEL LUIS SÁNCHEZ MORENO, D. GUSTAVO UZAL TORRES, D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D. LUIS ACEVES MARTÍN, D^aMARGARITA MACÍAS SANCHO, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D^a. MARÍA JULIA ORTEGA ERREJÓN, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D. OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D^a MARÍA DEL MAR VEGA DE LA PEÑA, D^a. HASNAE IMLAHI BAKHAT, D^a MARÍA LOUREIRO GONZÁLEZ (quien justifico su ausencia por razones médicas)

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente el **Sr. Presidente** declaró abierto el acto, procediendo los asistentes al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo 2024, expte. 04/24.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 Ver sello	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52	

No produciéndose intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 2 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había Acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo 2024, expte. 04/24.

1.- Parte Resolutiva.

SEGUNDO.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO QUE HA SIDO PRESENTADA POR D^a. HASNAE IMLAHI BAKHAT.

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 2 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el escrito de fecha 12 de Junio de 2024, firmado en presencia del Secretario General de la Corporación, que ha sido presentado por **D^a. HASNAE IMLAHI BAKHAT** donde comunica al Pleno del Ayuntamiento de El Álamo su Renuncia voluntaria al cargo de Concejala de esta Corporación Municipal.


A tenor de lo dispuesto en el Art. 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en el Art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, conforme al procedimiento fijado en la Instrucción de 19 de Julio de 1991 de la Junta Electoral Central, se **ACUERDA**:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo toma razón de la renuncia voluntaria presentada por **D^a. HASNAE IMLAHI BAKHAT** al cargo de Concejala de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Álamo integrada en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las últimas Elecciones Locales celebradas en este Municipio.

Segundo.- Por corresponderle, atendiendo al orden de colocación en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las pasadas Elecciones Municipales, se solicita a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de Concejala del Ayuntamiento de El Álamo a favor de **D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ**.

Tercero.- Al objeto de que se expida la correspondiente credencial, se remitirá a la Junta Electoral Central la documentación presentada, así como la certificación del presente acuerdo.”

TERCERO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 - 2/12 - Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52			

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que el Grupo Socialista entiende que los empresarios que han prestado servicios o han realizado suministros al Ayuntamiento tienen que cobrar sus facturas, pero de la documentación han visto cosas que no entienden y quieren que se les aclare.

Han visto que varias empresas que tienen contratos firmados con el Ayuntamiento tienen facturas incluidas en expedientes de Reconocimiento Extrajudicial, como por ejemplo, Caparrós, Monrabal y Healpo, quieren saber a qué se debe esto.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que, aunque esas empresas tienen contratos en vigor con el Ayuntamiento, han presentado en el año 2024 esas facturas que son del año 2023, y por esa razón han sido reparadas por la Intervención Municipal.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que han visto unas facturas de Pilar Bargueño de los años 2022 y 2023 por el concepto de usos de terrenos para aparcamiento durante la Feria Medieval. Creen que estos gastos también se tendrían que considerar en el próximo contrato de la Feria Medieval de cara a equilibrar los gastos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que igual que en los otros casos, se han presentado fuera de plazo anual esas facturas y por esa razón han sido reparadas por la Intervención Municipal.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que hay varias facturas de Oscar López Palma por suministros de toner, y no entienden por qué se le piden a este empresario ya que el Ayuntamiento tiene contratos de alquiler de impresoras.

Toma la palabra el **Presidente**, y manifiesta que hay algunas impresoras que son propiedad del Ayuntamiento y hay que comparar los repuestos de toner.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que hay muchas facturas por suministro de gasolina y gasoil, en los albaranes se ve la matrícula del vehículo correspondiente y la firma del trabajador, pero en algunas facturas aparece una firma sin nombre y no puede saberse quien ha echado el carburante. Hay un caso en Julio de 2023 donde en un vehículo con la misma matrícula se ha echado distinto combustible hasta en tres ocasiones en el mismo día


Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán**, y manifiesta que esa situación suele darse con los operarios que echan combustible directamente en los depósitos de los vehículos, pero también echan en garrafas para las máquinas y el dumper que no van al surtidor.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que creen que el sistema de control está mal y debería corregirse. En los albaranes se tiene que poner siempre el nombre y la firma que permita identificar el trabajador que hace el suministro.

Toma la palabra la **Sra. Mercado Ollero**, y manifiesta que cree que tienen razón, que hay que poder identificar la firma y la identidad de los trabajadores que echan el combustible.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que quieren que se aclare lo de las facturas de electricidad pagadas a Repsol.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que se trata de unas facturas de luz del Centro Deportivo que la empresa concesionaria tenía pendiente de pago, y que el Ayuntamiento ha tenido que asumir para poder recepcionar las instalaciones tras finalizar el contrato de concesión sin que Repsol cortara el suministro.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 - 3/12 - Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52			

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (7 PP, 1 ACALA), 3 votos en contra (PSOE), y 2 abstenciones (VOX).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:


“Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal conforme a lo señalado en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, referidos respectivamente a la omisión de la preceptiva función interventora en relación con los expedientes que se detallan:

OFI9/2023, OFI10/2023, OFI11/2023, OFI12/2023, OFI13/2023, OFI 5/2024, exp.92/2024, exp.17/2024, exp.1612/2024, exp.1622/2024 y exp.2009/2024.

Visto que, tal y como se señala en los informes emitidos por la Intervención Municipal, se estiman como muy elevadas las posibilidades de que los acreedores afectados (en este caso los contratistas) acudan a la vía jurisdiccional para la reclamación de las facturas y obtengan una resolución favorable a sus intereses, que suponga para el Ayuntamiento una obligación económica igual o superior (en el caso de intereses de demora e hipotéticas costas) al importe de las facturas reclamadas, y no considerándose por tanto pertinente, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, instar la revisión de oficio por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

Visto los Decretos de Alcaldía que se relacionan, y a través de los cuales esta Alcaldía – Presidencia ha resuelto los citados expedientes de omisión de la preceptiva función interventora, acordando la convalidación, conforme a lo previsto en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de la omisión de la preceptiva función interventora así como el resto de irregularidades apreciadas en los expedientes de referencia, y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación económica mediante el oportuno procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, regulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

Vista la base 21º (Reconocimiento y liquidación de obligaciones) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que “Corresponderá al alcalde u órgano en quien delegue, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos. Corresponderá al Pleno el reconocimiento de obligaciones en los casos previstos en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. El acuerdo de reconocimiento de obligaciones tendrá, en este caso, el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar el expediente de propuesta motivada de incoación, aportando los documentos justificativos e informes pertinentes del alcalde, concejales delegados del área responsable del gasto, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable correspondiente. Los documentos justificativos conformados y aprobados por el Pleno servirán de soporte del documento contable “ADO”.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52			

De acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad de hacer frente a obligaciones que no fueron reconocidas en su día por diversas irregularidades recogidas en los informes de Intervención, resulta necesario proceder a su aprobación y pago, dado que corresponden a servicios efectivamente realizados.

Sobre las facturas consta el conforme a la comprobación material de los servicios prestados por parte de Alcaldía – Presidencia o el concejal delegado, de acuerdo con lo previsto en la base 20, 23 y 24 de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes en el ejercicio 2023.

Los gastos a aprobar son los contenidos en las relaciones presentadas por intervención que se detallan. El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería teniendo, en todo caso, preferencia al tratarse de servicios prestados en el ejercicio anterior.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con el contenido del informe emitido por la Intervención Municipal, se Acuerda convalidar la omisión de la función interventora observada en la tramitación de las facturas de suministros y servicios relacionadas, continuando con la tramitación del procedimiento administrativo.

Segundo.- Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento Extrajudicial y pago de los indicados gastos recogidos que corresponden a servicios efectivamente prestados, reconociendo las deudas que de las mismas derivan por **un importe total de 87.673,80 € (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO)**, cuyo detalle figura en el siguiente listado, así como los Atrasos por horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Policía Local de El Álamo años 2023 por importe de **162.979,74 euros (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, y los Atrasos horas extraordinarias realizadas por los funcionarios Policía Local Ayuntamiento de Batres año 2023 por Importe de **3.038,24 euros (TRES MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, y reconocer la obligación de pago con cargo a las Partidas indicadas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2024.

Relación de facturas que se cita:


Ejercicio	Aplicación Presup.	Aplicación Presu. 2024	Fecha	Expediente	Fase	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
2023	1532 .21000	1532 22199	18/10/2023	2/20230000 01520	PA	106,48	47523736D	AINHOA GONZALEZ COLOMO
2023	1532 .21000	1532 22199	18/10/2023	2/20230000 01521	PA	180,89	47523736D	AINHOA GONZALEZ COLOMO
2023	312 .22799	312 22709	31/12/2023	2/20230000 02031	PA	35,20	B86681426	ASESORAMIENTO O TRANSPORTE RECICLAJE Y VALORIZACION

Sesión Extraordinaria Pleno 26 Junio de 2024, expte. 05/24

2023	312 .22799	312 27709	31/12/2023	2/20230000 02032	PA	35,20	B86681426	S.L. ASESORAMIENT O TRANSPORTE RECICLAJE Y VALORIZACION S.L.
2023	330 .22709	330 22710	28/12/2023	2/20230000 01914	PA	280,00	G87477576	ASOCIACION CULTURAL MENUDOS ARTISTAS
2023	330 .22709	330 22710	28/12/2023	2/20230000 01915	PA	280,00	G87477576	ASOCIACION CULTURAL MENUDOS ARTISTAS
2023	340 .22718	340 22709	31/12/2023	2/20230000 02033	PA	300,00	G87353538	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LITXI TRISKEL
2023	920 .22710	920 22712	31/12/2023	2/20230000 02043	PA	457,38	A28848802	CAPARROS EXTINTORES, S.A.U.
2023	920 .22103	920 22117	18/10/2023	2/20230000 01515	PA	4.048,86	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2023	920 .22103	920 22117	18/10/2023	2/20230000 01516	PA	4.048,41	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2023	920 .22103	920 22117	05/12/2023	2/20230000 01768	PA	5.809,10	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2023	920 .22103	920 22117	05/12/2023	2/20230000 01770	PA	5.261,54	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2023	920 .22103	920 22117	28/12/2023	2/20230000 01916	PA	6.841,29	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2023	920 .22103	920 22117	31/12/2023	2/20230000 02038	PA	5.402,34	B81061152	E.S. EL ALAMO S.L.
2024	420 .22100	420 22102	27/05/2024	2/20240000 00734	PA	1.012,87	B46048559	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.
2023	151 .22799	1532 22712	28/12/2023	2/20230000 01917	PA	3.646,72	B46048559	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.
2023	920 .22604	920 22609	05/12/2023	2/20230000 01772	PA	907,50	B82988098	FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS SL
2023	920 .22604	920 22609	05/12/2023	2/20230000 01773	PA	907,50	B82988098	FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS SL
2023	920 .22604	920 22609	31/12/2023	2/20230000 02042	PA	907,50	B82988098	FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS SL
2023	920 .21200	171 22199	31/12/2023	2/20230000 02065	PA	1.013,46	B44951028	FERRETERIA EL ALAMO SL
2023	920 .21200	171 22199	31/12/2023	2/20230000 02066	PA	2.844,18	B44951028	FERRETERIA EL ALAMO SL
2023	1623 .22703	1623 22704	18/10/2023	2/20230000 01511	PA	1.298,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	18/10/2023	2/20230000 01512	PA	1.947,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	05/12/2023	2/20230000 01775	PA	1.298,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	05/12/2023	2/20230000 01776	PA	1.298,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	05/12/2023	2/20230000 01777	PA	1.947,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	05/12/2023	2/20230000 01778	PA	1.298,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	05/12/2023	2/20230000 01779	PA	1.298,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	1623 .22703	1623 22704	31/12/2023	2/20230000 02034	PA	1.947,00	B79520623	FETRANS PER, S.L.
2023	150 .62400	1532 62300	31/12/2023	2/20230000 02054	PA	77,89	B40275125	H4 TIENDAS CYL, S.L.
2023	340 .61901	340 61901	31/12/2023	2/20230000 02040	PA	2.420,00	B84523331	INGENIERIA ENERGETICA Y

Sesión Extraordinaria Pleno 26 Junio de 2024, expte. 05/24

								OBRAS, S.L.U.
2023	338 .22618	330 22199	18/10/2023	2/20230000 01508	PA	30,00	50181359M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2023	338 .22622	330 22199	18/10/2023	2/20230000 01510	PA	54,00	50181359M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2023	338 .22622	330 22199	28/12/2023	2/20230000 01922	PA	140,00	50181359M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2023	338 .22622	330 22199	28/12/2023	2/20230000 01923	PA	295,00	50181359M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2023	338 .22622	330 22199	18/10/2023	2/20230000 01509	PA	156,00	50181359M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2024	912 .22601	912 22602	05/06/2024	2/20240000 00870	PA	43,50	5018139M	JAVIER GARCIA-MORAT O MALDONADO
2023	231 .21200	231 22199	31/12/2023	2/20230000 02037	PA	53,85	50181359M	JUAN LUIS BENITO PORTILLO
2023	920 .20400	920 20401	18/10/2023	2/20230000 01513	PA	984,88	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	920 .20400	920 20401	18/10/2023	2/20230000 01514	PA	984,88	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	920 .20400	920 20401	05/12/2023	2/20230000 01792	PA	984,88	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	920 .20400	920 20401	28/12/2023	2/20230000 01918	PA	984,88	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	920 .20400	920 20401	28/12/2023	2/20230000 01919	PA	18,15	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	920 .20400	920 20401	31/12/2023	2/20230000 02039	PA	984,88	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA
2023	340 .22108	340 22199	31/12/2023	2/20230000 02035	PA	2.346,80	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	340 .22108	340 22199	31/12/2023	2/20230000 02036	PA	4.129,54	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	920 .22000	920 22003	18/10/2023	2/20230000 01517	PA	358,16	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	920 .22000	920 22003	18/10/2023	2/20230000 01518	PA	237,16	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	920 .22000	920 22003	05/12/2023	2/20230000 01771	PA	1.412,07	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	920 .22000	920 22003	28/12/2023	2/20230000 01920	PA	765,93	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	920 .22000	920 22003	31/12/2023	2/20230000 02035	PA	355,73	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA
2023	340 .22100	340 22102	31/12/2023	2/20230000 02015	PA	225,45	B39540760	REPSOL, S.L.U.
2023	340 22100	340 22102	31/12/2023	2/20230000 02016	PA	1.748,57	B39540760	REPSOL, S.L.U.
2023	340 .22100	340 22102	31/12/2023	2/20230000 02017	PA	1.669,38	B39540760	REPSOL, S.L.U.
2023	340 .22100	340 22102	31/12/2023	2/20230000 02018	PA	823,37	B39540760	REPSOL, S.L.U.
2023	330 .21201	330 22709	18/10/2023	2/20230000	PA	283,14	B86111309	SALVACCESOS Y

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 - 7/12 - Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52			

				01507				ELEVACION, S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01780	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01781	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01783	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01784	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01785	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01786	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01787	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01788	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01789	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01790	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01791	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	28/12/2023	2/20230000 01921	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2023	133 .22700	133 22704	05/12/2023	2/20230000 01782	PA	54,99	B83790568	TRANSMARCEL S.L.
2024	932 .22728	932 22729	27/05/2024	2/20240000 00730	PA	587,50	B83790568	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.
2024	932 .22728	932 22729	27/05/2024	2/20240000 00731	PA	909,64	B83790568	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.
2024	932 .22728	932 22729	27/05/2024	2/20240000 00732	PA	2.756,12	B83790568	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.
2024	932 .22728	932 22729	27/05/2024	2/20240000 00733	PA	2.028,16	B83790568	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.
2024	330 .22000	330 20000	10/06/2024	2/20240000 00875	PA	726,00	51346418E	PILAR ORTEGA BARGUEÑO
2024	330 .22000	330 20000	10/06/2024	2/20240000 00876	PA	726,00	51346418E	PILAR ORTEGA BARGUEÑO
				IMPORTE TOTAL		87.673,80		

CUARTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.

Toma la palabra el Sr. **Orgaz Sánchez**, y manifiesta que es muy importante destacar que en este año 2024 se va a reactivar la obligación de aplicar las Reglas Fiscales (Techo de Gasto, Periodo Medio de Pago, Deuda y Estabilidad Presupuestaria), que estaban suspendidas desde la pandemia.

El Presupuesto Municipal del año 2024 ha sido informado favorablemente por la Interventora Municipal, la deuda a 31/12/2023 es de 9.823.000 euros, y la previsión es que a 31/12/2024 se reduzca a 9.247.000 euros.

Quiere destacar que por octavo año consecutivo se han mantenido los tipos impositivos, e incluso se ha aprobado reducciones en algunos tributos municipales.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Residuos nos obliga a pagar una Tasa de 40 euros por tonelada de residuos que llevemos a la Mancomunidad, también nos obliga a repercutir todos los costes en los usuarios y la actualización de la Tasa tiene que estar en vigor antes de abril de 2025. Hay que destacar que durante el año 2024 no se van a repercutir los costes en los vecinos porque los asume el Ayuntamiento dentro del Presupuesto.

En el Presupuesto de Ingresos hay partida para recoger los ingresos procedentes de las concesiones del Colegio Los Nogales (93 mil euros) y de Ahorramás (77 mil euros).

Además, hay nuevas partidas previstas para recoger los ingresos de las Aulas Deportivas y del Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos.

En el Presupuesto de Gastos en el Capítulo I se incluye crédito para pagar la subida salarial de los trabajadores municipales del 2% que se pagará en Julio con efectos retroactivos al día 1 de enero, y el otro 0,5% se pagará después cuando determine el Gobierno Estatal.

Se han producido varias jubilaciones de funcionarios y trabajadores, y esto nos ha permitido financiar la creación de 4 nuevas plazas de Policía (1 de Subinspector y 3 de Agentes). También se incluye crédito para la creación de una plaza de Ingeniero Industrial a tiempo parcial.


Quiere destacar que se ha disparado el coste de la Cuota Empresarial a la Seguridad Social, desde los 900 mil euros en 2022, hasta los 1,2 millones de euros que está previsto pagar durante este año 2024.

Como se fueron tres agentes de Policía Local al Ayuntamiento de Madrid y al de Arroyomolinos, el coste de las horas extraordinarias de esos funcionarios también ha subido mucho, desde 104 mil euros en 2022, a 163 mil euros en 2023 que se han incluido en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial que ha sido aprobado.

En el capítulo II del Presupuesto de Gastos, hay que destacar que hay una partida de 248 mil euros para el Contrato de Limpieza de edificios en licitación, para mantenimiento de calles de 185 mil euros, para un futuro contrato de servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines se contemplan 125 mil euros, para el contrato de servicios para control de Colonias Felinas hay 15 mil euros, para pago a la Mancomunidad por el tratamiento de Residuos hay 350 mil euros, y para el pago de subvención municipal en la futura licitación de un contrato de Concesión del Centro Deportivo hay un crédito previsto de 75 mil euros.

Se contempla un pequeño incremento en las subvenciones destinadas al funcionamiento de los equipos deportivos sobre todo por el ascenso a categorías superiores de los equipos de fútbol.

En inversiones hay partidas previstas para la compra de cámaras de seguridad (15 mil euros), para compra de pistolas Taser (12 mil euros, financiado en parte con una subvención), para la compra de maquinaria nueva para Servicios Generales (22 mil euros), para obras de Ampliación del Teatro Municipal (138 mil euros), para la terminación de la urbanización de la C/ Río Ebro aunque hace falta aprobar el Plan parcial de SAU-2, para urbanizar el último tramo de la C/Pensamientos (125 mil euros), para supresión de Barreras Arquitectónicas (3 mil euros), para construcción de un nuevo Parque Infantil (25 mil euros), para Mejora de los Sistemas Informáticos del Ayuntamiento (50 mil euros), para la Ampliación del Hogar del Mayor (20 mil euros).

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52	

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que no hay nada de dinero previsto para Promoción de Vivienda pública municipal, el Grupo Socialista considera que es importante tener previsto dinero para esta finalidad que consideran necesaria.

Hay algunas partidas que tienen un coste muy elevado para este Ayuntamiento, como los 60 mil euros para comunicaciones telefónicas, o de 12 mil euros para dietas de los órganos de gobierno. Estos gastos les parece que son exagerados, sobre todos si se ve que son muy pequeñas las cantidades destinadas al mantenimiento del Colegio Público, o la subvención de 1.000 euros para la asociación ADUA.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, y manifiesta que el con cargo al convenio de Servicios Sociales el Ayuntamiento también paga el coche y la conductora de la asociación ADUA, y los 1.000 euros son para otros gastos que necesiten los padres.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, que es muy complicado poder presupuestar millones de euros para Promoción de Vivienda Joven.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que este Presupuesto Municipal se presenta a finales de Junio, que con el plazo de la exposición pública entrará en vigor a finales de Julio, por lo que es fácil de cuadrar ya que hay gasto que se ha comprometido durante seis meses, y solo hace falta tener la previsión del gasto de otros seis meses hasta final de año.

Además, tenemos el gasto de las facturas del expediente de Reconocimiento Extrajudicial (87 mil euros), donde hay proveedores recurrentes durante varios ejercicios, lo que ha puesto de manifiesto la Interventora Municipal.

Sobre la factura de electricidad de Repsol, cuya procedencia se ha aclarado en este Pleno, creen que ese dinero hay que reclamárselo obligatoriamente a la empresa concesionaria anterior porque esa deuda la generaron ellos.


El informe de Intervención también exige que se consigan todas las subvenciones que están previstas en el Presupuesto, lo que pone de manifiesto que no siempre es así. También informa que hay una partida de ingresos de 50 mil euros que procede de un posible contrato de concesión de una actividad económica no determinada, por lo que no se sabe si se va a recaudar ese dinero.

Como no tenemos suficiente número de funcionarios de Policía Local, resulta que el ratio no es suficiente para que se cubra la subvención prevista de 250 mil euros de la Comunidad de Madrid.

Según el informe de la Interventora Municipal, parece que no son reales y que están sobrevalorados los ingresos municipales previstos por IBI, IAE, ICIO y participación en los Tributos Estatales.

Se vuelve a presupuestar partidas de gastos para urbanismo a pesar de que llevamos años sin que se haya hecho ningún desarrollo urbanístico, a lo mejor porque está previsto que se hagan mediante el sistema de Cooperación. Esta situación ha llevado a que los propietarios de los terrenos sin desarrollar tengan que pagar por sus terrenos un IBI superior como suelo urbanizable, cuando en realidad no tienen nada de valor porque no han sido urbanizados.

Al Grupo Vox les parece que este Presupuesto es débil, está cogido con pinzas y seguramente no se va a poder cumplir.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50 - 10/12 - Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52			

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que esas partidas de urbanismo están previstas para poder licitar contratos de redacción de Proyectos de Urbanización o Planes Parciales.

La Comunidad de Madrid es quien financia y está haciendo las obras del Parque Lineal del Arroyo Las Vegas.

La subvención que está previsto recibir de la Comunidad de Madrid para la Policía Local es de 240 mil euros. Es una previsión real, porque como consecuencia de los tres Policías que se han ido se ha reducido desde los 400 mil euros previstos el año pasado.

Sobre los proveedores recurrentes, hay casos en los que es imposible contratar, como por ejemplo para el suministro de combustible que intentó contratar para los Ayuntamientos la Federación Española de Municipios y Provincias pero que finalmente quedó desierto porque es imposible de adjudicar.

Sobre la factura de electricidad de Repsol, ese dinero se va a reclamar a la empresa concesionaria anterior.

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (7 PP, 1 ACALA), 5 votos en contra (3 PSOE, 2 VOX).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente tramitado para aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al Ejercicio de 2024, en el que consta la documentación y anexos establecidos en los arts. 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), así como los informes emitidos por el Servicio Municipal de Intervención y por Secretaría General.

Vistos cada uno de los créditos que componen los Presupuestos, tanto en Gastos como en Ingresos, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 22.2-e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para acordar la aprobación del Presupuesto, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2024, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2024	
INGRESOS	
Capítulo	Importe (euros)
I. Impuestos directos	3.443.300,00
II. Impuestos indirectos	150.000,00
III. Tasas y otros ingresos	2.966.431,40
IV. Transferencias corrientes	4.658.779,32
V. Ingresos patrimoniales	310.270,00
VI. Enajenación de inversiones reales	10,00

VII. Transferencias de capital	2.117.702,00
VIII. Activos financieros	15.020,00
IX. Pasivos financieros	20,00
TOTAL	13.661.532,72
GASTOS	
Capítulo	Importe (euros)
I. Gastos de Personal	4.618.912,59
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.774.189,36
III. Gastos financieros	61.200,00
IV. Transferencias corrientes	637.850,00
VI. Inversiones Reales	4.006.919,18
VII. Transferencias de Capital	
VIII Activos Financieros	7.000,00
IX Pasivos Financieros	487.020,00
TOTAL	13.593.091,13
SUPERAVIT	68.441,59

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Entidad que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2024.

Cuarto.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones incluido en el mismo.

Quinto.- Aprobar el expediente de reconocimientos extrajudiciales con cargo al presupuesto por importe de 253.691,78 euros.

Sexto.- Exponer al público el Presupuesto General así aprobado, mediante anuncios que se insertaran en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones en los términos establecidos en el Art. 170 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Séptimo.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez publicado el resumen de capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,45 horas, la Presidencia declaró concluida la sesión, levantándose la presente ACTA rubricada con firma electrónica, de lo que como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 11:46:58 Fecha: 28-06-2024 08:36:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/49D2E0CC263AEB4C488281BFB1BF7AC1			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2024 08:36:50	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:14:52	